



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**



0253

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 50 -2019-A-MDP/LC.

Pichari, 05 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 66-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 30 de enero del 2019, remitido por el Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 024-2019-MDP/GCAA-FCD de fecha 29 de enero de 2019, remitido por el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Ashánincas y del Ambiente; sobre Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento en el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales no Maderables en las Comunidades Nativas, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"** con código unificado 2311131 para su evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDP/GCAA-FCD de fecha 29 de enero de 2019, el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Ashánincas y del Ambiente, solicita aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento en el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales no Maderables en las Comunidades Nativas, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"** con código unificado 2311131, por un monto de s/ 851,839.87;

Que, mediante Informe N° 66-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 30 de enero del 2019, el Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar resolutivamente el presupuesto analítico N° 01 con código unificado 2311131, por un monto de s/ 851,839.87;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 026-2017-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento en el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales no Maderables en las Comunidades Nativas, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"** por el monto de s/ 851,839.87 soles (Ochocientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	G. MONITOR	G. LAB. EVAL EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.71.51	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	164,897.71	0.00	0.00	0.00	164,897.71
2.6.71.52	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	166,826.78	18,266.70	1,825.00	0.00	186,918.48
2.6.71.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	237,495.03	160,362.05	0.00	0.00	397,857.08
2.6.81.43	COSTO POR LA CONTRATACIÓN DE MONITOR EXTERNO	0.00	0.00	72,540.00	0.00	72,540.00
2.6.81.31	COSTO POR LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	29,626.60	29,626.60
TOTAL (S/.)		569,219.52	178,628.75	74,365.00	29,626.60	851,839.87



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Comunidades Ashánincas y del Ambiente, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

